

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ÍNDICE

1. Objeto	2
2. Alcance.....	2
3. Plazo.....	3
4. Modalidad de Contización.....	3
5. Especificaciones Técnicas	3
6. Obligaciones del Adjudicatario	8
7. Formula de Redeterminación	9
8. Facturación	10
9. Forma de Pago.....	10
10. Planilla de Cotización	12

1. OBJETO:

a. El presente Pliego de Especificaciones Técnicas (P.E.T.) establece los parámetros a tener en consideración para la provisión del servicio de carga, transporte en vagón, descarga y acopio de insumos ferroviarios desde distintos orígenes del corredor Buenos Aires-Mar del Plata hasta la Estación Lezama (Prov. de Buenos Aires), en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas en punto 5.

2. ALCANCE:

- a. El presente llamado tiene por alcance la contratación de los siguientes ítems:
- Ítem 1: Servicio de carga de insumos ferroviarios en distintos orígenes del corredor Buenos Aires- Mar del Plata, Línea Roca;
 - Ítem 2: Servicio de transporte en vagón de un volumen estimado de 51.698 toneladas de insumos ferroviarios (durmiertes, rieles, ADV, material chico) desde distintos orígenes del corredor Buenos Aires- Mar del Plata, Línea Roca, hasta la Estación Lezama (Prov. de Buenos Aires).
 - Ítem 3: Servicio de descarga y acopio de insumos ferroviarios en Estación Lezama (Prov. de Buenos Aires).
- b. El servicio de carga, transporte en vagón, descarga y acopio deberá realizarse de acuerdo al siguiente detalle (según puntos de origen – destino – insumo – toneladas):

ORIGEN	DESTINO	DISTANCIA KM	DURMIENTE HORMIGÓN (TN)	DURMIENTE MADERA (TN)	RIELES Y ADVS (TN)	MATERIAL CHICO (TN)
ADELA	LEZAMA	23	0	0	942	0,0
MONASTERIO	LEZAMA	15	149	420	0	0,2
GUERRERO	LEZAMA	13	0	0	207	2,2
CASTELLI	LEZAMA	27	277	0	33	0,0
DOLORES	LEZAMA	53	0	0	5	0,1
GUIDO	LEZAMA	94	4328	1581	1497	9,0
COBO	LEZAMA	228	4438		1315	
DOLORES (FRONTERA)	LEZAMA	50	19345			
MAR DEL PLATA (DHASA)	LEZAMA	236	17150			
			45687	2001	3999	11

Total Toneladas	51698
------------------------	--------------

- c. La descarga y acopio de los insumos se realizará en la Estación Lezama (Prov. de Buenos Aires).

3. PLAZO:

- a. El plazo previsto para la ejecución de la totalidad del servicio de carga, transporte en vagón, descarga y acopio en destino es de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la notificación de la Orden de Compra y coordinación de inicio de operaciones con la Subgerencia de Logística de ADIF (logistica@adifse.com.ar).
- b. Las PARTES de común acuerdo, podrán ampliar el periodo indicado mediante notificación fehaciente hasta TREINTA (30) DÍAS previos a la finalización de dicho periodo.

4. MODALIDAD DE COTIZACION:

- a. El oferente deberá cotizar por la totalidad de los ítems detallados en la Planilla de Cotización en el punto 10.
- b. Para los ítems 1 y 3 (carga/descarga-acopio), la cotización deberá ser expresada en un valor unitario por tonelada (\$/tn).
- c. Para el ítem 2 (transporte en vagón) la cotización deberá ser expresada en un valor unitario por tonelada/kilómetro (\$/tn/km).
- d. Para cada uno de los ítems, el oferente deberá indicar su cotización en PESOS ARGENTINOS sin incluir IVA, utilizando la planilla de cotización incluida en el artículo 5 del presente PCP.
- e. La cotización de cada uno de los ítems deberá incluir todos los costos directos e indirectos y asociados a efectos de cumplir el objeto de la presente, no pudiendo efectuar a posterior reclamo alguno por conceptos asimilables. El Oferente debe considerar que el precio incluye traslados, seguros, impuestos, tasas, permisos, autorizaciones, contribuciones, derechos y cargas obligatorias, especiales y/o específicas establecidas a nivel nacional, provincial y local, los costos y gastos en caso de corresponder. En caso que corresponda el pago del impuesto de sellos, deberá ser afrontado íntegramente por el Adjudicatario.
- f. El Oferente considerará incluido en su Oferta el costo de todos los trabajos que sean imprescindibles ejecutar o proveer para que el objeto del presente llamado resulte concluido con arreglo a su fin, a lo previsto en la presente documentación, acorde a lo establecido en la normativa que resulte aplicable (laboral, administrativa y de seguridad e higiene) y a las reglas del buen arte, aunque estos no estén expresamente mencionados.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- a. El oferente deberá prestar el servicio de carga al momento de despacharse desde el punto de origen, tomando bajo su responsabilidad la autorización para que proceda a circular la formación en forma segura, así como la descarga y acopio en el punto de destino.

- b. El oferente deberá garantizar en todo momento, y bajo su absoluta responsabilidad, el traslado de los insumos ferroviarios en forma segura, utilizando los elementos de sujeción correspondientes. Los elementos de sujeción, estiba y manipuleo de los insumos serán responsabilidad de la empresa transportista, como así también, el trincado de los mismos en las unidades.
- c. Para la prestación del mencionado servicio se deberá disponer de unidades acorde a la carga a transportar, y del personal dedicado a la coordinación y supervisión de todas las actividades, manteniendo permanentemente informado al personal de ADIF de las acciones y resultados desarrollados en cada uno de los operativos.
- d. El equipamiento mínimo requerido para la prestación del servicio de carga, descarga, manipuleo y despacho de durmientes nuevos y/o producidos e insumos de características similares es un autoelevador de 4 a 7 toneladas.
- e. El equipamiento mínimo requerido para la prestación del servicio de carga, descarga, manipuleo y despacho de rieles nuevos y/o producidos e insumos de características técnicas similares es una grúa o manipulador telescópico.
- f. El oferente deberá contar con una herramienta de izaje especial para poder manipular rieles de 25 metros tipo 54 E1 sueltos. Para ello, deberá contar con una eslinga o percha de al menos 16 metros de largo, y adosada a esta en los extremos, dos (2) ganchos de sujeción con grampas para el agarre de los rieles sueltos. El oferente podrá utilizar cualquier otra herramienta que considere necesaria siempre y cuando garantice un correcto manipuleo de los insumos conservando intacta la estructura de los mismos y manteniendo la productividad solicitada como mínimo.
- g. El oferente deberá proveer el personal adecuado necesario, provisto con los correspondientes elementos de protección personal (EPP), equipos mecánicos para movimiento de carga y accesorios de estiba, y/o cualquier otro elemento necesario para llevar a cabo la operación en forma segura y eficiente en cualquier circunstancia.
- h. El oferente deberá proveer mano de obra apta para trincado de la carga sobre vagones ferroviarios.
- i. Para la carga/despacho de rieles a vagón ferroviario, el oferente deberá prever en su oferta, el trincado de rieles a la formación ferroviaria.
- j. El oferente deberá prever el uso de tacos de madera para la estiba en la carga de los rieles a vagón ferroviario.
- k. El oferente deberá asegurar que durante la duración del contrato la formación estará disponible en la zona del servicio. Dicha formación deberá estar a disposición de ADIF en la traza del ramal Buenos Aires-Mar del Plata, Línea Roca.

l. El movimiento de material debe realizarse con precaución, prestando especial atención a evitar golpes o daños a los rieles, durmientes y material manipulado.

m. Detalle de los insumos:

m.1) Durmientes de Hormigón:

9191,5 toneladas

Peso aprox. por unidad: 300 kilogramos.

Longitud estimada: 2,70 metros.

m.2) Durmientes de Trocha Métrica – Frontera:

10.256 toneladas

Peso estimado por unidad: 228,5 Kilogramos

Longitud estimada: 2 metros

m.3) Durmientes de Trocha Métrica - Dhasa:

16.794 toneladas

Peso estimado por unidad: 240 Kilogramos

Longitud estimada: 2,10 metros

m.4) Durmientes de Trocha Ancha - Frontera:

9.089 toneladas

Peso estimado por unidad: 300 kilogramos

Longitud estimada: 2,60 metros.

m.5) Durmientes de Trocha Ancha - Dhasa

356 toneladas

Peso estimado por unidad: 300 kilogramos

Longitud estimada: 2,60 metros.

m.6) Durmientes de Madera (producido de obra):

2.001 toneladas

Peso estimado por unidad: 100 kilogramos

Longitud estimada: 2,70 metros.

m.7) Rieles/ADV (producido de obra)

3999 toneladas

Peso estimado riel: 50 kilogramos por metro de riel.

m.8) Material chico

11 toneladas

Eclisas, silletas, tirafondos y bulones, etc.

n. La empresa transportista deberá asegurar que todos los vagones deberán presentar su número de identificación perfectamente visible en los cuatro (4) lados, y ser aptos para el servicio, cumpliendo con toda la normativa de la autoridad ferroviaria vigente, y estar aprobados para la circulación en la red nacional.

o. El oferente deberá tener disponible personal dedicado a la coordinación y supervisión de todas las actividades, manteniendo permanentemente informado al personal de ADIF de las acciones y resultados desarrollados en cada uno de los operativos.

p. Cada formación que se coloque en Destino deberá ser recepcionada con el Remito y Carta de Porte desde Origen.

q. Si en el trayecto desde el Origen a Destino se modificara el operativo original, la Carta de Porte deberá contar con la Adenda correspondiente firmada por las Partes, aclarando en observaciones las causas de las modificaciones. Además, cada formación deberá circular con el Remito correspondiente.

r. Forma de estiba Insumos Nuevos:

- Durmientes:

Los durmientes de hormigón se deben apilar como máximo de a dos (2) pallets o su equivalente en altura en caso de acopio a granel, según la calidad del suelo del predio. Se deberá contar con los equipos y herramientas adecuadas para su movilización

- Rieles:

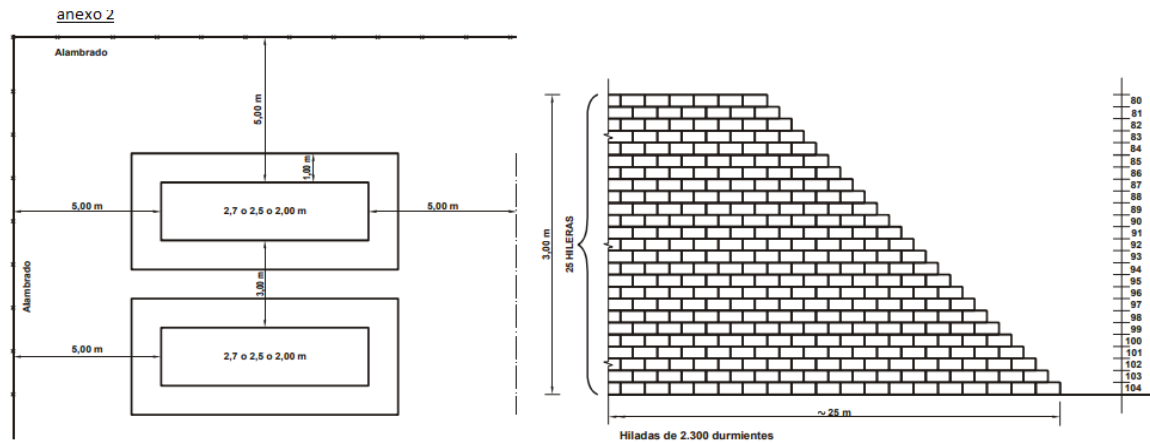
Los rieles de 25 y 18 metros se deben colocar sobre una cama de durmientes producidos (los mismos serán provistos por ADIF) y se apilarán con un mínimo de 10 pisos y un máximo de 15 pisos, siempre que sea segura y estable los bloques de estibas.

Será esencial tomar los recaudos necesarios para evitar daños o cualquier pérdida den rectitud de los rieles durante las operaciones de manipuleo y estibado:



- Prohibido el izaje desde un solo punto. Para las barras que posean longitudes menores o igual a los 18 metros, se admitirán dos puntos de izaje. Para longitudes mayores, será necesario materializar tres puntos.
 - Utilizar vigas elevadoras sujetas con eslingas, abrazadera o cualquier otro dispositivo de elevación de longitud uniforme que asegure que los rieles se mantengan horizontales y rectos.
 - El uso de cadenas de eslabón redondo está prohibido para el izaje de rieles.
 - Las eslingas pueden ser del tipo poliméricas o como alternativa podrán usarse cuerdas de acero o cadenas de eslabones planos cubiertas por algún material polimérico u otro tipo de envainado.
 - Garantizar la posición recta y horizontal al realizarse levantamientos o movimientos de los rieles. Evitar también la inclinación de los extremos y la superposición de los extremos de los rieles.
 - Impedir la acción de cargas localizadas durante el estibado y alinear los rieles uniformemente, evitando la superposición o cruce entre extremos de los mismos.
 - Estibar sobre una base firme y nivelada que provea un apoyo uniforme, de buen drenaje y con material inerte. Para tal fin, como mínimo se deben colocar sobre una cama de durmientes producidos.
 - Asegurar que las distintas capas apiladas se encuentren separadas uniformemente por tacos espaciadores de madera, o pallets, colocados en alineación vertical con la base de apoyo.
 - Deberá evitarse cualquier tipo de impacto o abrasión de los rieles o paquete rieles, contra cualquier tipo de estructura o construcción.
 - Se prohíbe cualquier operación que provoque calor, sobre los rieles o cercano a ellos.
 - Se formarán pilas de rieles de igual longitud. En caso de limitación de espacio deberán ubicarse los rieles más cortos en las capas superiores de las pilas.
 - En la estiba, no deberán disponerse capas cruzadas. Todas las capas de rieles tendrán una única dirección para una misma pila.
 - Cada capa sucesiva de rieles deberá ser de ancho constante, o bien decreciente.
- s. Forma de estiba Insumos Producidos:
- Durmientes:

La estiba de durmientes producidos se ajustará a la normativa de Vía y Obra de Ferrocarriles Argentinos (NTVO N° 13) - Art. 9 y Art 12, según el siguiente detalle:



- Rieles:

Para los rieles producidos se procederá de la misma forma que para los rieles nuevos.

Los rieles se deben colocar sobre una cama de durmientes producidos y se apilarán con un mínimo de 10 pisos y un máximo de 15 pisos, siempre que sea segura y estable los bloques de estibas.

Los rieles de 25 y 18 metros se deben colocar sobre una cama de durmientes producidos y se apilarán con un mínimo de 10 pisos y un máximo de 15 pisos, siempre que sea segura y estable los bloques de estibas. El contratista deberá garantizar en todo momento la seguridad de las personas.

t. Se deberá remitir al finalizar la ejecución del servicio un informe a la Subgerencia de Logística vía email a logistica@adifse.com.ar

u. El adjudicatario deberá presentar Póliza de Responsabilidad Civil Comprensiva por el "Servicio de carga, transporte en vagón, descarga y acopio de insumos ferroviarios nuevos desde distintos orígenes del corredor Buenos Aires-Mar del Plata, Línea Roca, hasta la Estación Lezama (Prov. de Buenos Aires)".

6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

a. El Adjudicatario será responsable de encuadrar al personal dentro de la actividad correspondiente de conformidad a la normativa aplicable en materia laboral, declarando que los empleados que contrate para la ejecución del mismo serán dependientes suyos y no tendrán relación

de dependencia alguna con ADIF. El Adjudicatario mantendrá indemne a ADIF de cualquier reclamo de terceros sobre la materia.

b. El Adjudicatario se obliga de manera irrevocable a mantener indemne a ADIF frente a acciones judiciales y/o extrajudiciales y/o reclamos de personal propio o terceros, vinculadas con la prestación objeto del presente llamado.

c. En caso que el Adjudicatario deba contratar servicio de terceros para cumplir con las tareas solicitadas en este documento, quedará obligado a notificar por escrito tal situación a ADIF. Así también, mantendrá indemne a ADIF de cualquier tipo de reclamo (legal, laboral, administrativo) en ocasión del cumplimiento del presente servicio.

d. Serán a cargo del Adjudicatario todo impuesto, tasa o contribución nacional, provincial o municipal, creada o a crearse, que graven su servicio y/o trámites que resulten necesarios para obtener las habilitaciones y/o autorizaciones que pudieren corresponder, directa o indirectamente, objeto de la presente.

e. En caso que corresponda abonar el impuesto de sellos el mismo deberá ser afrontado íntegramente por el Adjudicatario.

f. Deberá informar en un plazo no superior a 48hs hábiles cualquier cambio o alteración en la situación del insumo o cronograma de operaciones acordado.

g. Deberá permitir el ingreso de personal que eventualmente ADIF designe a efectos de ejecutar inspecciones.

h. Asume los riesgos y la responsabilidad civil por daños a terceros y/o bienes de terceros y/o bienes de ADIF que se produzcan mientras los vagones y/o formaciones se encuentren bajo su custodia y/o durante la ejecución del servicio transporte.

i. La documentación y seguros que deba presentar el Adjudicatario en ocasión de la prestación de su prestación (por ejemplo, pero no limitado a todas las obligaciones laborales, previsionales, legales, seguros (ART; seguros de vida Obligatorio y toda otra aquella prevista según la normativa aplicable), ADIF podrá solicitar que sea registrada por el Adjudicatario mediante plataforma web. El instructivo y alta de usuario será informado a partir de la adjudicación de la orden de compra por intermedio del área de Control de Terceros de ADIF.

7. FORMULA DE REDETERMINACION:

a. La actualización tarifaria, será efectuada sobre la consideración de las siguientes variables:

b. Fórmula Polinómica:

- Combustible - Gas Oil: (Cuadro 2 - 2320/CPC 33360-1 - Gas Oil - Cuadro IPIB publicado en el marco del decreto 1295/2002" del INDEC informa "ANEXO INDEC")-----30%
- Tipo de cambio- Dólar BNA tipo vendedor cotización divisas (<https://www.bna.com.ar/> - tomando último día hábil del mes)-----10%
- "Mano de Obra" (cuadro 1.4 del "Capítulo Mano de Obra" publicado en el marco del decreto 1295/2002 del INDEC)-----60%

c. Los ajustes podrán darse cuando el impacto de afectación de la variación del pleno de la tarifa sea igual o superior a un CINCO POR CIENTO (5%) conforme al Régimen de Redeterminación de Precios de contratos de obra, bienes y servicios de la ADIF publicado en <https://servicios.adifse.com.ar/site/documentos/Regimen%20de%20Redeterminacion%20%20de%20Precios%20ADIF.pdf>

d. El ajuste que pudiera suceder del resultado de la polinómica de aplicación será motivo de una previa notificación formal por parte del proveedor, y en caso de ADIF pronunciarse en un acuerdo, procederá a aplicarse sobre la facturación del periodo informado. El proveedor deberá presentar el respaldo y soporte adecuado para que ADIF pueda evaluar la solicitud.

8. FACTURACIÓN

a. No se otorgarán anticipos financieros.

b. La Facturación se desarrollará en Origen, luego de la confección de su correspondiente Carta de Porte y siempre que el material haya sido descargado en destino. Esta última deberá ser incluida como soporte al presentar la Factura correspondiente, debiendo contar con fecha, cantidades, distancia y tarifa \$/tn/km, y firma del responsable de recepción en destino.

c. Cada Factura deberá incluir: Fechas, Tipo de Insumos, Toneladas cargadas/descargadas, Tarifa \$/tn, Transporte origen-destino, Nº Operativo, Carta de Porte, Tarifa \$/tn/km.

d. Las Facturas, junto con la Carta de Porte conformada tanto en Origen como Destino, deberán ser presentados por TAD (Tramites a Distancia) ingresando a <http://tramitesadistancia.gob.ar> buscando el trámite "Recepción de Bienes, Servicios y Comprobantes de ADIF". En caso que el portal no se encuentre disponible-y en caso que no persista la emergencia sanitaria –ASPO: aislamiento social, preventivo y obligatorio en el AMBA- -, también podrá ser presentada en la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de ADIF, sita en Av. Dr. José M. Ramos Mejía Nº 1302, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes 10 a 16hs.

9. FORMA DE PAGO:

a. ADIF abonará las facturas presentadas por el Proveedor, mediante transferencia bancaria, dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la presentación de la factura.

b. ADIF, de no mediar circunstancias que así lo impidan, realizará las observaciones o eventual rechazo de la Factura dentro de los quince (15) días hábiles desde que fuera presentado en Mesa de Entradas, Salidas y Archivos. Si se produjeran estas observaciones, el plazo de TREINTA (30) días corridos para el pago volverá a regir íntegramente desde la fecha en que dichas observaciones fueran subsanadas por el Adjudicatario, o se realizara una nueva presentación total o parcial de la documentación en



Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas, o el canal que ADIF oportunamente designe.

10. PLANILLA DE COTIZACIÓN:

-Ítem 1: Servicio de carga de insumos ferroviarios (\$/tn).

Ítem	Origen	Destino	Total Toneladas	Tarifa \$/Tn	Total (SIN IVA)	Alícuota (%) IVA aplicable
1	Adela/Monasterio/ Guerrero/Castelli/ Dolores/Guido/Cobo/ Mar del Plata	LEZAMA	51.698			

-Ítem 2: Servicio de transporte en vagón de un volumen estimado de 51.698 toneladas de insumos ferroviarios (durmientes, rieles, ADV, material chico) desde distintos orígenes del corredor Buenos Aires-Mar del Plata, Línea Roca, hasta la Estación Lezama (Prov. de Buenos Aires).

Ítem	Origen	Destino	Total Toneladas	Tarifa \$/Tn/Km	Total (SIN IVA)	Alícuota (%) IVA aplicable
2	Adela/Monasterio/ Guerrero/Castelli/ Dolores/Guido/Cobo/ Mar del Plata	LEZAMA	51.698			

-Ítem 3: Servicio de descarga y acopio de insumos ferroviarios (\$/tn).

Ítem	Origen	Destino	Total Toneladas	Tarifa \$/Tn	Total (SIN IVA)	Alícuota (%) IVA aplicable
3	Adela/Monasterio/ Guerrero/Castelli/ Dolores/Guido/Cobo/ Mar del Plata	LEZAMA	51.698			

TOTAL OFERTADO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE EN VAGON, DESCARGA Y ACOPIO DE INSUMOS FERROVIARIOS (ITEM 1 + ITEM 2 + ITEM 3) (en números):
..... más IVA.

TOTAL OFERTADO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE EN VAGON, DESCARGA Y ACOPIO (ITEM 1 + ITEM 2 + ITEM 3) (en letras):
..... más IVA.

FIRMA / ACLARACIÓN APODERADO



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Especificaciones Tecnicas

Número:

Referencia: PET - Servicio de carga, transporte en vagón, descarga y acopio de insumos ferroviarios desde distintos orígenes del corredor Buenos Aires-Mar del Plata hasta la Estación Lezama (Prov. de Buenos Aires).

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.